



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.125

LUNES 07 DE ABRIL DE 2003

Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y BENEFICIOS PREVISIONALES

Resolución Conjunta 56/2003 y 16/2003

Dispónese la emisión de los instrumentos de deuda pública denominados "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2008", que tendrán por finalidad cancelar la restitución al personal del Sector Público Nacional y beneficiarios previsionales de la reducción del 13 por ciento que fuera practicada sobre los haberes. Procedimiento operativo para la entrega de dichos Bonos. Instructivo Técnico para la liquidación de los respectivos importes.

Buenos Aires, 4/4/2003

VISTO:

El expediente S01: 0040785/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la ley 25.725, el decreto 67 de fecha 13 de enero de 2003, la decisión administrativa 8 de fecha 29 de enero de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 de la ley 25725, aprobatoria del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003, se autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL a emitir Títulos de la Deuda Pública hasta la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3.400.000.000), para atender la restitución al personal del Sector Público Nacional y beneficiarios previsionales de la reducción del TRECE POR CIENTO (13%), a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1 del decreto 1819 de fecha 12 de setiembre de 2002.

Que por el artículo 1 de la decisión administrativa 8/2003 se establece que la restitución al personal del Sector Público Nacional y beneficiarios previsionales de la reducción del TRECE POR CIENTO (13%) a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1 del decreto 1819/2002, será cancelada, entre otras formas, en "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008".

Que asimismo, por el artículo 2 de la citada Decisión Administrativa, se faculta al órgano responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a emitir en UNA (1) o varias series los "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008" por hasta las sumas necesarias para atender el pago de las deudas referidas en el inciso c), del artículo 1 y la opción a que se refiere el artículo 3, ambos de la decisión administrativa 8/2003 con determinadas condiciones financieras.

Que el decreto 67/2003 aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativa del MINISTERIO DE ECONOMÍA, estableciendo que la SECRETARÍA DE HACIENDA conjuntamente con la SECRETARÍA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ejercerán las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a la emisión de los "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008" a fin de cancelar la restitución al personal del Sector Público Nacional y beneficiarios previsionales de la reducción del TRECE POR CIENTO (13%).

Que en ese mismo orden de ideas, deviene conveniente aprobar el Procedimiento Operativo para la entrega de los mencionados títulos, el modelo de carta que se deberá cursar a la SECRETARÍA DE

FINANZAS de este Ministerio a los efectos de certificar el monto de la deuda por acreedor en concepto de devolución del TRECE POR CIENTO (13%) que fuera descontado de los haberes y, por último, el Instructivo Técnico para la liquidación de los importes que se cancelarán mediante la entrega de los citados bonos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 de la decisión administrativa 8 de fecha 29 de enero de 2003 y el decreto 67 de fecha 13 de enero de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVEN:

Artículo 1 - Dispónese la emisión de los instrumentos de deuda pública denominados "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008", por hasta las sumas necesarias para atender el pago de las deudas referidas en el inciso c), del artículo 1 y la opción a que se refiere el artículo 3, ambos de la decisión administrativa 8 de fecha 29 de enero de 2003, y hasta un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 3.400.000.000), con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2002.

Fecha de vencimiento: 30 de setiembre de 2008.

Plazo: CINCO (5) años y NUEVE (9) meses.

Moneda de emisión y pago: PESOS.

Amortización: se efectuará en DIEZ (10) cuotas semestrales, iguales y consecutivas equivalentes cada una al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el párrafo siguiente, venciendo la primera de ellas el 31 de marzo de 2004.

Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital de los bonos será ajustado conforme el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4 del decreto 214 de fecha 3 de febrero de 2002, a partir de la fecha de emisión.

Intereses: devengarán intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del DOS POR CIENTO (2%) anual, los que serán pagaderos por semestre vencido, salvo el primero de ellos, que será pagadero el 30 de setiembre de 2003.

Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (V.N. \$ 1).

Precio de suscripción: CIEN POR CIENTO (100%).

Titularidad y negociación: serán escriturales, negociables y se solicitará su cotización en el

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

Exenciones impositivas: gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

El registro y la tenencia por su titular original serán libres de gastos para el mismo.

Art. 2 - Apruébase el "Procedimiento Operativo para la entrega de los BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008 decreto 1819/2002", que obra como Anexo I de la presente resolución.

Art. 3 - Apruébase el modelo de carta que se deberá cursar a la SECRETARÍA DE FINANZAS del

MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectos de certificar el monto de la deuda por acreedor en concepto de devolución del TRECE POR CIENTO (13%) que fuera descontado de los haberes, cuya copia obra como Anexo II de la presente resolución.

Art. 4 - Apruébase el "Instructivo Técnico para la liquidación de los importes que se cancelarán mediante la entrega de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2008", que obra como Anexo III de la presente resolución.

Art. 5 - De forma.

ANEXO I

Procedimiento Operativo para la entrega de los BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008 Decreto 1819/2002

1. Los respectivos Servicios Administrativos Financieros (SAF)/Organismos varios/Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), procederán a liquidar los importes que corresponda a cada uno de los Agentes de su Jurisdicción, y demás acreedores, en concepto de devolución del TRECE POR CIENTO (13%) descontado de los haberes del personal del Sector Público Nacional y beneficios previsionales que fuera dispuesto por decreto 896/2001 y ley 25453.

2. Para la liquidación de los importes mencionados, se seguirá el esquema que se consigna como Anexo III. Para el cálculo de dicha liquidación, no corresponde realizar retenciones por Impuesto a las Ganancias. Asimismo, el importe neto a restituir a cada beneficiario, no deberá computar restituciones sobre las asignaciones familiares.

3. Una vez determinados los importes correspondientes, cada SAF/Organismos varios/ANSES suscribirá la Nota del Anexo II, dirigida a la Secretaría de Finanzas Oficina Nacional de Crédito Público Dirección de Administración de la Deuda Pública, en la que se consignará el importe total por cada acreedor (total neto para los Agentes, total en concepto de aportes, total de contribuciones, total retenciones impuesto a las ganancias, etc.). En los casos en que no se determine, o no corresponda, importe alguno a favor de los acreedores detallados, deberá consignarse -0- en la columna Importe".

4. La nota señalada en el punto precedente, deberá ser acompañada por un soporte magnético que contendrá la información analítica que se señala en el Anexo III.

5. La Dirección de Administración de la Deuda Pública, procederá a la emisión de un Certificado Global por el importe total de BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008 a entregar que surja de la liquidación de cada SAF/Organismo/ANSES, y a su registro contable.

6. La Dirección de Administración de la Deuda Pública instruirá a la Caja de Valores S.A, la colocación de los BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008 conforme al Certificado Global señalado, y adjuntará el soporte magnético con el detalle analítico de los beneficiarios.

7. La Caja de Valores SA procederá a abrir las cuentas a cada uno de los beneficiarios y acreditará en ella los BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008. La Caja de Valores SA o el SAF/Organismo/ANSES, otorgarán una constancia del depósito a cada beneficiario.

8. En ocasión de cada pago de renta y/o amortización de los referidos Bonos la Caja de Valores SA remitirá a la Dirección de Administración de la Deuda Pública un listado por cada SAF/Organismo/ANSES con los titulares o tenedores originales (es decir aquellos que no hayan transferido o negociado los bonos) registrados a la fecha de vencimiento del servicio de que se trate con la liquidación correspondiente a cada uno de los mencionados titulares. Asimismo remitirá a la Dirección de Administración de la Deuda Pública la información conteniendo el total del monto a girar a cada uno de los SAF/Organismos/ANSES, como así también el monto total de los servicios correspondientes a los Bonos que ya no estén en poder de sus beneficiarios originales.

9. La Dirección de Administración de la Deuda Pública, en base a los Certificados Globales registrados, emitirá la Orden de Pago por el importe total de los servicios (amortización y/o renta); simultáneamente, y en base a la información analítica detalladas en el punto precedente, girará a cada SAF/Organismo/ANSES los importes de los servicios a pagar, los cuales serán acreditados en las Cajas de Ahorro correspondientes en donde percibe sus haberes. Respecto de los Bonos que ya no estén en poder de sus beneficiarios originales, la Dirección de Administración de la Deuda Pública remitirá los fondos necesarios para los pagos de los servicios financieros correspondientes a la Caja de Valores S.A.

10. Los SAF/Organismo/ANSES procederán a acreditar los importes correspondientes en las cuentas de Caja de Ahorro respectivas. La Caja de Valores SA procederá a acreditar los importes que correspondan a los Bonos que ya no estén en poder de sus beneficiarios originales en las subcuentas comitentes correspondientes, por intermedio de los Depositantes involucrados.

ANEXO II

Nota N

Buenos Aires,

Ref. SAF N

Nombre:

Señores

SECRETARÍA

Oficina

Dirección

Presente

Nacional

de Administración

DE

de

de

de

Crédito

la

la

la

Deuda

de

de

de

FINANZAS

Público

Pública

En el marco de lo dispuesto por el decreto 1819/2002, ley 25725 de Presupuesto 2003 y decisión administrativa 8/2003, tengo el agrado de dirigirme a Uds., a efectos de CERTIFICAR que la deuda total en concepto de devolución del 13% (trece por ciento) que fuera descontado de los haberes del personal de esta Jurisdicción/Organismo/ANSES asciende a \$(en letras).

El importe total consignado, deberá ser cancelado mediante la entrega de "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2008" a los acreedores y por los montos que en cada caso se indica:

Acreeador	Importe
Total Importe NETO a pagar a los Agentes/Beneficiarios	
Total Jubilación Reparto	
Total Jubilación AFJP	
Total PAMI	
Total Obra Social	
Total Retenciones y deducciones	
Total Contribuciones Patronales	
Total Embargos	
Total General:	

Saludo a Uds. atentamente.
Firma y aclaración

Anexo III

Instructivo Técnico para la liquidación de los importes que se cancelarán mediante la entrega de Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2008

Cada Servicio Administrativo Financiero (SAF)/Organismo varios/Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) deberá procesar la información en la forma que se indica y grabarla en soporte magnético para entregar junto con la nota según modelo del Anexo III, en la Oficina Nacional de Crédito Público, Dirección de Administración de la Deuda Pública (H. Yrigoyen N° 250-10° Piso-Oficina Nacional de Crédito Público, 1001-Capital Federal-Tel.011-4349 8538/0 – E-mail: lamada@meson.gov.ar)

Los datos estarán contenidos en los siguientes 3(tres) archivos, los cuales deberán grabarse en formato de texto (.txt) :

1- Archivo "Totales.txt" :

- o Registro único con datos del servicio administrativo y el total de bonos (suma de los montos calculados por cada empleado más totales de aportes, retenciones, contribuciones y embargos).

2- Archivo "Detalles.txt".

- o Registro por cada uno de los empleados con sus datos y monto calculado (no se permiten decimales, redondear cada importe).
- o Registro por cada pago de aportes, retenciones, contribuciones totalizado: generar un registro con la suma total de lo que pertenece a AFIP por aportes personales, otro registro con totales para AFIP aportes patronales, otros por cada sindicato, etc., todos ellos con los montos redondeados por cada empleado.

3- Archivo "Embargos.txt".

- o Registro por cada uno de los embargos (tener en cuenta que pueden existir un registro del empleado por la parte no embargada y otro por el resto que corresponde al embargo con los datos de juzgado y causa).

Diseño:

Archivo **TOTALES.TXT** :

El archivo consta de un único registro :

CAMPO	Tipo	Caracteres	DETALLE
Código de Servicio	Numerico	4	Número de Servicio Administrativo Financiero Según tabla (4)
Número de Nota	Numerico	6	Número de Nota entregada a ONCP por parte del SAF
Fecha Nota	Fecha	8	Fecha de generación de la nota Formato AAAAMMDD
Total de Bonos	Numerico	11	Suma de los montos calculados por cada empleado mas totales de aportes, retenciones, contribuciones y embargos. Número entero (redondear por cada dato de empleado).
Cantidad de registros informados	Numerico	6	Cantidad de empleados, aportes y embargos a informar en otros Archivos.

Archivo **DETALLE.TXT**:

CAMPO	Tipo	Caracteres	DETALLE
Código de Servicio	Numerico	4	Número de Servicio Administrativo Financiero Según tabla (4)

Tipo de concepto a pagar	Numerico	1	"0" = Empleado "1" = Aportes Jubilación Reparto "2" = Aportes Jubilación AFJPs "3" = Aportes PAMI "4" = Aportes Cera Social "5" = Retenciones y Deducciones "6" = Contribuciones Patronales
Número de Registro	Numerico	9	Número de registro, correlativo. Comenzar desde el número 4.
Apellido y Nombre o Razón Social	Alfanum.	100	Apellido y Nombre empleado o Razón Social de organismos (AFJP, Sindicatos, etc.)
Nacionalidad	Numerico	2	Código de País según tabla Adjunta (3)
Tipo de Documento	Alfanum.	2	Código de Tipo de documento Según tabla adjunta (1)
Expedido Por (solo para C.I.)	Numerico	2	Solo para C.I. es el código de la Provincia que expidió el docum.
Número de Documento	Numerico	13	Número de Documento
Lugar	Alfanum.	9	Especies
CUIT/CUIL	Numerico	13	CUIT/CUIL del empleado/aportes
Domicilio	Alfanum.	60	Domicilio empleado / aportes
Localidad	Alfanum.	12	Descripción Localidad empleado /Aportes
Código de Provincia	Numerico	2	Código de Provincia según tabla Adjunta (2)
Código de País	Numerico	2	Código de País según tabla Adjunta (3)
Código Postal	Alfanum.	8	Código Postal
Cantidad de bonos	Numerico	11	Importe a pagar a cada empleado Y total por cada aporte. Número Entero (redondear).

Archivo **EMBARGOS.TXT**:

CAMPO	Tipo	Caracteres	DETALLE
Código de Servicio	Numerico	4	Número de Servicio Administrativo Financiero Según tabla (4)
Tipo de registro	Numerico	1	"0" = Embargos
Número de Operación	Numerico	9	Número de registro, correlativo. Comenzar desde el número 10.000.
Juzgado	Alfanum.	100	Descripción del Juzgado (corresponde al embargo).
Causa Judicial	Alfanum.	100	Nombre de la Causa - Autos
Dirección del Juzgado	Alfanum.	80	Dirección del Juzgado
Localidad	Alfanum.	12	Descripción Localidad Juzgado
Código de Provincia	Numerico	2	Código de Provincia según tabla Adjunta (2)
Código de País	Numerico	2	Código de País según tabla Adjunta (3)
Código Postal	Alfanum.	8	Código Postal
Cantidad de bonos	Numerico	11	Importe a pagar a cada juzgado Y causa. Número Entero (redondear).

ACLARACIONES:

Los importes a calcular deberán redondearse por cada empleado y luego informar la suma de los valores redondeados para los casos de aportes, retenciones, contribuciones y embargos.

TODOS LOS CAMPOS NUMERICOS DEBEN ESTAR COMPLETOS, CON CEROS A IZQUIERDA sin comas ni puntos.

Ejemplo campo "cantidad de bonos": Si el valor calculado resulta 10.250,50 se deberá redondear y lo que se grabará es: 0000010251.

CUIT / CUIL debe ser obligatorio para todos los empleados e instituciones donde se realizan los aportes.

El campo **'Nacionalidad'** se informa para personas físicas y corresponde a un código de país de la tabla que se adjunta. Para las personas jurídicas debe informarse cero.

El campo **'Apellido y Nombre o Razón Social'** debe estar justado a izquierda.

Si el domicilio es en Argentina, el campo **'Código de provincia'**, se informará según la tabla adjunta. Para residentes en el extranjero, debe ser cero.

El campo **'Código de país'** no debe ser cero y debe corresponder a un código de la tabla adjunta.

El campo **'Código postal'** es obligatorio, independientemente del país de residencia.

Tabla: **TIPOS DE DOCUMENTOS (1)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Documento Nacional de Identidad

Tabla : CODIGOS DE PROVINCIAS (2)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Capital Federal	9	Formosa	17	Salta
2	Buenos Aires	10	Jujuy	18	San Juan
3	Catamarca	11	La Pampa	19	San Luis
4	Cordoba	12	La Rioja	20	Santa Cruz
5	Comienso	13	Mendoza	21	Santa Fe
6	Chaco	14	Misiones	22	Santiago del Estero
7	Chubut	15	Neuquén	23	Tierra del Fuego
8	Entre Rios	16	Río Negro	24	Tucumán

Tabla : CODIGOS DE PAISES (3)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Argentina	21	Republica Dominicana	47	Rumania
2	Bolivia	22	Uruguay	48	Rusia
3	Brasil	23	Venezuela	49	Suiza
4	Canada	29	Otros Países Americanos	50	Rusia
5	Colombia	31	Alemania	51	Yugoslavia

6	Costa Rica	32	Austria	59	Otros Países Europeos
7	Cuba	33	Belgica	61	China
8	Chile	34	Checoslovaquia	62	Filipinas
9	Ecuador	35	Dinamarca	63	Israel
10	El Salvador	36	España	64	Japón
11	E.E.U.U.	37	Francia	65	Líbano
12	Guatemala	38	Inglaterra	66	Siria
13	Haiti	39	Grecia	67	Turquia
14	Honduras	40	Holanda	69	Otros Países Asiáticos
15	México	41	Hungria	71	República Arabe Unida
16	Nicaragua	42	Irlanda	72	Sudáfrica
17	Panamá	43	Italia	79	Otros Países Africanos
18	Paraguay	44	Noruega	81	Australia
19	Perú	45	Polonia	89	Otros Países Oceanicos
20	Puerto Rico	46	Portugal		

Tabla : CODIGOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS - SAF (4)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	AUDITORIA GRAL. DE LA NACION
102	COMITE FEDERAL DE RADIOD.
103	CJO.NAC.DE INVEST.G.Y TECNICAS
104	INST.NAC.DE LA ADMINIST. PUBLICA
105	COM. NAC. DE ENERGIA ATOMICA
106	COMISION NAC. DE ACT. ESPACIALES
107	ADM. DE PARQUES NACIONALES
108	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA
109	SINDICATURA GRAL. DE LA NACION
111	CONS.NAC. DE NINEZ, ADOL. Y FAMILIA
112	AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
113	TEATRO NACIONAL CERVANTES
114	INST. NAC. DE ASOC.Y ECON.SOCIAL
115	COMIS. NAC.DE COMUNICACIONES
116	BIBLIOTECA NACIONAL
117	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
118	INSTIT. NAL. DE ASUNTOS INDIGENAS
151	ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. ATC S.A.
152	TELAM SAIP
153	SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA S.A.
155	RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A.
170	INVESTIGACIONES APLICADAS INMAP
181	DIOXITER S.A.
182	POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A.
183	EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERIA
200	REGISTRO NAC. DE LAS PERSONAS
201	DIRECCION NAC. DE MIGRACIONES
250	CAJA DE RET.JUB.Y PENS.DE LA POLIC

301	PRESIDENCIA DE LA NACION
302	SRIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO
303	S.PROG.P/PREV.DROG.Y LUCH. CNAR.
304	SERVICIO OFIC. DE RADIODIFUSION
305	JEFAT. DE GABINETE DE MINISTROS
307	M.DE RELAC. EXT. COMERC. INT. Y CULTO
310	MINISTERIO DE SALUD
311	M. DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMB.
312	SENADO DE LA NACION
313	CAMARA DE Dip. DE LA NACION
314	BIBL. DEL CONGRESO DE LA NACION

323	COMISION NAC. DE COM. EXTERIOR
325	MINISTERIO DEL INTERIOR
326	POICIA FEDERAL ARGENTINA
330	MINISTERIO DE EDUCACION
331	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
332	SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
334	INSTITUTO COOPERATIVO PENITENCIARIO
335	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
336	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
337	SECRETARIA DE CULTURA
350	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
351	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
354	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
355	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
356	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
357	MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
358	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
359	ORGANISMO NAC. DE ADM. DE BIENES
360	PROCURACION GENERAL DE LA NACION
361	DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION
370	MINISTERIO DE DEFENSA
371	ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
372	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
374	CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO
375	GENDARMERIA NACIONAL
379	CONTRALORIA GENERAL NAVAL
380	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
381	FUERZA AEREA ARGENTINA
450	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
451	DIRECCION GENERAL DE FABRICACION MILITARES
470	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES
501	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA
505	SISTEVAL S.A.
550	COMISION TECNICA MIXTA SALTO GRANDE
551	COMITE BINACIONAL YACYRETA
552	COMISION MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA COMIP

553	COMISION BINACIONAL PUENTE BS AS - COLONIA
602	COMISION NACIONAL DE VALORES
603	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
604	COMISION NACIONAL DE VIALIDAD
606	COMISION NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
607	INSTITUTO NACIONAL DE INV. Y DES. PESQUERO
608	INSTITUTO NACIONAL DE TECN. INDUSTRIAL
609	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
612	TRIBUNAL DE TASACION DE LA NACION
613	COMANDO EN JEFE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
614	INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
620	TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION
621	COMISION ECONOMISTAS DE GOBIERNO
622	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROP. INDUSTRIAL
623	SERVICIO NACIONAL DE SAN. Y CAL. AGROAL.
624	SERVICIO GEOL. MINERO ARG. - SEGEMAR
625	ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
626	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
651	COMITE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
652	COMITE NACIONAL REG. DE LA ELECTRICIDAD
653	COMITE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
656	COMANDO EN JEFE R.S.E.P. COMAHUE
659	ORGANISMO NACIONAL DE REG. AC. CIUD. DE BS AS.
661	COMISION NACIONAL DE REG. DEL TRANSP.
662	COMITE NACIONAL ADM. DE BIENES FERROVIARIOS
664	ORGANISMO NACIONAL DE REG. DEL SIST. NAC. DE AEROP.
666	INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE
700	EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
701	COMPAÑIA FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. - FEMESA
705	ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E. - AGP
707	EMPRESA DE CARGAS AEREAS EDCADASSA
709	COMUNES DE INVERSION CARLOS PELLEGRINI S.A. - GERENTE DE FONDOS
710	NACION SEGUROS DE VIDA S.A.
711	NACION SEGUROS DE RETIRO S.A.
712	NACION A.F.J.P. S.A.
714	INTERCARGO S.A.
715	NACION BURSATIL S.A.
716	NACION FIDEICOMISOS S.A.
717	NACION FACTORING S.A.
718	NACION LEASING S.A.
720	CASA DE LA MONEDA
733	INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS - INDER
738	INFORMATICA TRIBUTARIA S.E.
740	INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA
741	INNOVACIONES TECNOLOGICAS AGROPECUARIAS S.A.

794	NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.
798	EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES S.A.
799	EDUCAR S.E.
801	INS.NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIVISUALES
802	FONDO NAC. DE LAS ARTES
804	COM NAC.DE EV. Y ACR UNIVERS.
806	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
807	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
808	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
809	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE
810	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
811	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
812	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
813	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
814	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
815	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
816	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
817	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
818	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
819	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
820	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
821	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
822	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
823	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
824	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
825	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
826	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
827	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
828	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
829	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
830	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
831	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
832	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
833	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
834	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
835	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
836	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
837	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
839	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
840	UNIVERSIDAD NACIONAL 3 DE FEBRERO
841	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
842	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
843	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE
850	ADM. NAC. DE SEGURO SOCIAL
851	REG.NAC. DE LA CONSTRUCCION
852	SUPERIN. DE RIESGOS DE TRABAJO
853	SUPERINTENDENCIAS DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
902	CENTRO NAC.DE REEDUC. SOCIAL
903	HOSP.NAC.DR.BALDOMERO SOMMER
904	ANMAT
905	INCUCAI
906	INSTITUTO MALBRAN

909	COLONIA NAC. MONTES DE OCA
910	INST REHABIL.PSICOFISICA DEL SUR
912	SER.NAC.DE REHAB.Y P/PERS.C/DISC.
913	ADMINISTRACION PROG ESPECIALES
914	SUPERI. DE SERVICIOS DE SALUD
920	LOTERIA NACIONAL S.E.
951	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
954	FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
955	COMISIO DE ASISTENCIA AL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
956	FONDO FIDUCIARIO DE CAPITAL SOCIAL
957	FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
958	FONDO SECRETARIA DE HACIENDA - BICE
960	FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL
961	FONDO FIDUCIARIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS
962	FONDO FIDUCIARIO DE BECAS CON DESTINO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
963	FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
964	FONDO FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
965	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
966	FONDO DE GARANTIA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
967	FONDO FIDUCIARIO PARA SUBSIDIOS A CONSUMOS RESIDENCIALES DE GAS (LEY 25.565)
968	FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCION DE LA GANADERIA OVINA (LEY 25.422)
969	FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA
977	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCIO
978	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA FUERZA AEREA
979	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS
990	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - BCRA
991	BANCO DE LA NACION ARGENTINA - BNA
992	BANCO HIPOTECARIO S.A.

